



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 178 -2024- MDC/AL

Cajacay, 14 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: Informe N° 522-2024-MDC/GTR/ULCP de fecha 11 de octubre del 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cajacay, donde solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones; Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Cajacay, Provincia de Bolognesi Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L N° 1444, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 7.7. establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación,

formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.”

Que, INFORME N° 071-2024-MDC/SGIDUR/RDCV, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, mediante el cual requiere imperactivamente convocar a proceso de selección por un presupuesto ascendente S/ 236,209.23 (Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Nueve con 23/100 soles) para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 048 ELVA BARBA TRINIDAD DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2657270.

Que, mediante INFORME N° 522-2024-MDC/GTR/ULCP, de fecha 11 de octubre del 2024, emitida por la jefa de logística control patrimonial, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 13.0.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR , la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – año 2024, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para el Ejercicio Presupuestal 2024, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto que forma parte integrantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Año 2024, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para el Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente versión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina de Secretaria general la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI 15682640
ALCALDE